

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, 10 de mayo de 2021. A despacho en la fecha con memorial de solicitud de terminación del proceso, suscrito por la parte actora.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)  
Rad. 17001-40-03-003-2021-00178-00

Se decide lo pertinente respecto a la terminación del presente proceso EJECUTIVO promovido por la ORGANIZACIÓN RADIAL OLIMPICA S.A. O.R.O. S.A., en contra de MARÍA SORELY GRISALES GARCÍA.

Refiere el Artículo 461 del Código General del Proceso

“Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestro, si no estuviere embargado el remanente...”

Como quiera que la solicitud deprecada se ajusta plenamente a los parámetros establecidos en la norma parcialmente transcrita, el Juzgado accederá a la misma y se harán los demás ordenamientos pertinentes.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales,

**R E S U E L V E:**

PRIMERO: Por pago total de la obligación cobrada y las costas procesales, SE DECLARA TERMINADO este juicio ejecutivo promovido por JAIRO RODRÍGUEZ BURGOS, en contra de la ORGANIZACIÓN RADIAL OLIMPICA S.A. O.R.O. S.A., en contra de MARÍA SORELY GRISALES GARCÍA. (Art. 461 del Código General del Proceso).

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento del embargo y secuestro del establecimiento de comercio denominado "CREACIONES BONJOVI 1", denunciado como de propiedad de la demandada María Sorely Grisales García.

Para la cancelación de las medidas se libraré el oficio correspondiente.

Tercero: Ejecutoriado el presente auto, ARCHÍVESE el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



VALENTINA JARAMILLO MARIN  
JUEZ

Jbus

17001-40-03-003-2021-00178-00

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 077 del 11/05/2021 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria
--

**Firmado Por:**

**VALENTINA JARAMILLO MARIN  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ed28dd135e4ff7de190703f304d6c66f0af7c641a1dbb362c333227e24  
c5861f**

Documento generado en 10/05/2021 02:55:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**